

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 10 de junio de 2021, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 31 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2021 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).

La Orden de 31 de diciembre de 2020 (DOG número 17, de 27 de enero de 2021), modificada por la Orden de 29 de abril de 2021 (DOG número 90, de 14 de mayo), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por la Resolución de 10 de junio de 2021 (DOG número 118, de 23 de junio), se concedieron las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de la citada resolución.

El artículo 17 de la orden de convocatoria establece que en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicarla a la Secretaría General de Universidades o a la Gain (en su caso), y que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión.

En el mismo artículo también se indica que las renunciadas solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en que se produzcan y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones durante el tiempo de aprovechamiento de la ayuda.



La competencia para adjudicar una nueva ayuda le corresponde a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad en el caso de nuevas incorporaciones procedentes de la lista de espera de las universidades del SUG, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Orden de 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, atendiendo a las renunciaciones recibidas en la Consellería de Cultura, Educación y Universidad,

RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones a las ayudas de formación posdoctoral que se indican a continuación:

| Nº expediente | Univ. | 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre | Fecha de renuncia |
|-----------------|-------|-------------|-------------|--------|----------------------|
| ED481B-2021-039 | UDC | Muñoz | Ibáñez | Andrea | No firmó el contrato |
| ED481B-2021-014 | USC | Ares | Legaspi | Adrián | 8.9.2021 |
| ED481B-2021-071 | USC | Varela | Rodríguez | Joel | 31.8.2021 |
| ED481B-2021-123 | UVigo | Rueda | Ruzafa | Lola | No firmó el contrato |

Segundo. Aceptar las renunciaciones a la lista de espera que se indican a continuación:

| Nº de orde | Nº expediente | Univ. | 1º Apellido | 2º Apellido | Nombre |
|------------|-----------------|-------|-------------|-------------|----------|
| 02 | ED481B-2021-037 | USC | Quiroga | García | Gabriela |
| 03 | ED481B-2021-109 | UVigo | Algarra | Cajide | Iago |
| 04 | ED481B-2021-146 | UVigo | Herrero | Alonso | Diego |
| 05 | ED481B-2021-073 | UDC | Meilán | Vila | Andrea |
| 07 | ED481B-2021-110 | UDC | Paz | Méndez | Javier |
| 09 | ED481B-2021-116 | UVigo | Penín | Sánchez | Lucía |

Tercero. Conceder las ayudas correspondientes a las entidades y personas candidatas de la lista de espera de las universidades del SUG que se indican en el anexo I.

Cuarto. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 31 de diciembre de 2020 a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Quinto. Declarar extinguida la lista de espera.



Sexto. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades beneficiarias de acuerdo con las renunciaciones y las nuevas adjudicaciones:

| Univ. | Nº de ayudas | Crédito (en euros) | | | | |
|-------|--------------|--------------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| | | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total |
| UDC | 8 | 116.950,00 | 337.800,00 | 343.300,00 | 157.350,00 | 955.400,00 |
| USC | 20 | 386.550,00 | 881.000,00 | 837.000,00 | 312.450,00 | 2.417.000,00 |
| UVigo | 12 | 246.100,00 | 536.700,00 | 478.200,00 | 188.100,00 | 1.449.100,00 |
| | 40 | 749.600,00 | 1.755.500,00 | 1.658.500,00 | 657.900,00 | 4.821.500,00 |

Séptimo. La fecha de comienzo de los contratos será el 16 de noviembre de 2021, con una duración de tres años.

Octavo. Las entidades beneficiarias deberán remitir un escrito de aceptación de la ayuda a la Secretaría General de Universidades, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y vincularán a las personas seleccionadas a sus organismos mediante la formalización del correspondiente contrato.

Noveno. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad
P.D. (Orden de 9.2.2021)
Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad





ANEXO I

Ayudas concedidas procedentes de la lista de espera

Universidad de A Coruña

| Nº expediente | Entidad | 1º apellido | 2º apellido | Nombre | Rama de conocimiento | Becario Fulbright | 1ª estancia | | 2ª estancia | | 3ª estancia | | Nota |
|-----------------|---------|-------------|-------------|--------|----------------------|-------------------|------------------------|------|-----------------------|------|-----------------------|------|------|
| | | | | | | | Fechas | Zona | Fechas | Zona | Fechas | Zona | |
| ED481B-2021-090 | UDC | Terán | Baamonde | Javier | Ciencias | No | 1.5.2023 al 31.10.2023 | 1 | | | | | 83 |
| ED481B-2021-088 | UDC | Rivadulla | Costa | Diego | Artes y Humanidades | No | 1.4.2022 al 30.9.2022 | 1 | 1.3.2023 al 31.8.2023 | 2 | 1.4.2024 al 30.9.2024 | 2 | 80 |

Universidad de Santiago de Compostela

| Nº expediente | Entidad | 1º apellido | 2º apellido | Nombre | Rama de conocimiento | Becario Fulbright | 1ª estancia | | 2ª estancia | | 3ª estancia | | Nota |
|-----------------|---------|-------------|-------------|--------|----------------------|-------------------|------------------------|------|-------------|------|-------------|------|------|
| | | | | | | | Fechas | Zona | Fechas | Zona | Fechas | Zona | |
| ED481B-2021-003 | USC | Fernández | Villar | Zulema | Ciencias | No | 17.1.2022 al 16.1.2024 | 2 | | | | | 81 |
| ED481B-2021-027 | USC | Arosa | Lobato | Yago | Ciencias | No | 1.1.2022 al 31.12.2023 | 2 | | | | | 81 |